

ACUERDO No. 021 DE 2026

(28 de agosto de 2026)

Por medio del cual se efectúa una reducción en el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, para la vigencia fiscal 2026 y se modifica el Plan financiero del Plan de Acción Cuatrienal "Huila, Territorio de Vida"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA "CAM", EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera, señalando en su artículo 27 las funciones del Consejo Directivo, dentro de las cuales está la facultad de aprobar el Presupuesto de la Corporación.

Que el Consejo Directivo de conformidad con lo establecido en el artículo Décimo Cuarto del Acuerdo No 003 de 2017, se encuentra facultado para aprobar todas las modificaciones que se efectúen al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación.

Que para la vigencia presupuestal 2026, mediante Acuerdo de Consejo Directivo No 031 del 28 de noviembre de 2025 se aprobó un presupuesto inicial de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$59.951.356.160), de los cuales se tenía proyectado recibir la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.500.000.000), producto del empréstito interno destinado a la construcción y dotación de la sede de la Dirección Territorial Sur de la CAM.

Que la Corporación adelantó los trámites requeridos para la contratación del empréstito, el cual fue aprobado por el Departamento Administrativo de Planeación Nacional y el Ministerio de Hacienda y crédito Público mediante Resolución No 0312 de 2026.

Que dichos recursos estaban destinados exclusivamente a financiar el proyecto de inversión física denominado *"Construcción y dotación de la sede administrativa de la Dirección Territorial Sur en el municipio de Pitalito"*, respaldando el servicio de la deuda con el recaudo futuro de la sobretasa ambiental y la participación del recaudo predial.

Que en ejercicio de sus funciones de planificación y bajo los principios rectores de sostenibilidad fiscal, prudencia y eficiencia del gasto público, la Subdirección Administrativa y Financiera realizó un análisis proyectivo de ingresos a mediano plazo para asegurar la ejecución del Plan de Acción Institucional 2024-2027 "Huila Territorio de Vida".

Que dicho análisis identificó dos variables exógenas críticas y sobrevinientes que impactarán negativamente las finanzas de la Corporación para la vigencia 2027 y subsiguientes:

Una reducción estimada en \$5.000 millones de pesos en las Transferencias del Sector Eléctrico, derivada de las nuevas disposiciones del Decreto 0800 de 2026; y una disminución de cerca de \$4.000 millones de pesos en la renta de Tasa por Uso del Recurso Agua, producto del cambio en la periodicidad de su facturación y cobro que migra de trimestre vencido a anual vencido.

Que este escenario representa una amenaza directa a la continuidad de la inversión ambiental misional de la Corporación y el cumplimiento de las metas del Plan de Acción Institucional 2024-2027 Huila Territorio de Vida.

Que, resulta prioritario salvaguardar los recursos propios y garantizar el cumplimiento de las metas físicas ambientales aprobadas en el PAI 2024-2027 por encima del desarrollo de infraestructura física.

Que como resultado del análisis financiero y de sostenibilidad fiscal realizado por la Corporación, se determinó que no resulta conveniente continuar con la contratación del empréstito interno por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.500.000.000), inicialmente previsto en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2026 para financiar el proyecto de inversión denominado "Construcción y dotación de la sede administrativa de la Dirección Territorial Sur en el municipio de Pitalito", razón por la cual dichos recursos no serán contratados ni incorporados como fuente efectiva de financiación del presupuesto de la Corporación.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación certifica que los recursos disponibles para reducir por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.500.000.000), se encuentran libres de toda afectación.

Que los anteriores recursos constituyen ingresos propios de la Corporación y deben reducirse del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación para la vigencia 2026, de acuerdo con la justificación técnica, económica y de fuentes y usos.

Que la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial en su función de velar por el cumplimiento de las metas del Plan de Acción Institucional, emitió Concepto Favorable para la reducción de los gastos de inversión por valor CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.500.000.000), recursos provenientes de recursos de capital, específicamente en el proyecto 329901: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, situación que si bien no afecta la meta del proyecto, teniendo en cuenta que esta corresponde a un proyecto de construcción y/o dotación y/o mantenimiento de la infraestructura de la CAM para su mejoramiento, la reducción en el presupuesto de ingresos y gastos, si implica que no se va a construir ni a dotar la sede de la Dirección Territorial Sur en el municipio de Pitalito.

Que en virtud de lo anterior, el **CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM**,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reducir el Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM para la vigencia 2026, en la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.500.000.000), así:

RUBRO PRESUPUESTAL	DETALLE	VALOR
1	Ingresos	4.500.000.000
1.2	Recursos de Capital	4.500.000.000
1.2.07	Recursos del Crédito Interno	4.500.000.000

GASTOS

2.3 Gastos de Inversión

PROGRAMA / PROYECTO	VALOR
Programa 3299 Fortalecimiento de la Gestión y dirección del sector Ambiente y Desarrollo sostenible	4.500.000.000
Proyecto 329901: Fortalecimiento Institucional	4.500.000.000
TOTAL	4.500.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorícese al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, para que mediante Resolución liquide y distribuya los ingresos y gastos reducidos en el presente Acuerdo, sin modificar los topes autorizados en el mismo, manteniendo la identificación de fuentes y usos que establece el marco legal vigente y sujeto a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 035 del 30 de abril de 2020, la Resolución N° 040 del 23 de julio de 2020, la Resolución N° 046 del 9 de febrero de 2021, Resolución 051 del 30 de diciembre de 2022, Resolución 065 del 25 de octubre de 2023, Resolución 068 de 2024 y Resolución 0071 de 2025 emitidas por la Contraloría General de la República.

ARTICULO TERCERO: Modifíquese el plan financiero de la vigencia 2026 del Plan de Acción Cuatrienal "Huila, Territorio de Vida, en los siguientes términos:

PROYECTO	PLAN FINANCIERO PAC						
	2024	2025	2026			2027	TOTAL
			ACTUAL	REDUCCIÓN	PPTO CON LA REDUCCIÓN		
PROYECTO 320101: SECTORES PRODUCTIVOS SOSTENIBLE	\$ 2.121.677.991	\$ 894.202.369	\$ 1.208.765.271		\$ 1.208.765.271	\$ 437.955.706	\$ 4.662.601.337
PROYECTO 320102: FORTALECIMIENTO DE LOS NEGOCIOS VERDES Y EL CONSUMO SOSTENIBLE	\$ 1.277.916.021	\$ 801.050.551	\$ 684.504.782		\$ 684.504.782	\$ 571.755.906	\$ 3.335.227.260

PROYECTO 320201: CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	\$ 2.377.077.954	\$ 2.730.192.795	\$ 2.665.813.575		\$ 2.665.813.575	\$ 3.285.729.238	\$ 11.058.813.562
PROYECTO 320202: CONOCIMIENTO Y MONITOREO DE LAS ESPECIES DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE	\$ 911.022.779	\$ 964.820.747	\$ 784.214.359		\$ 784.214.359	\$ 977.886.526	\$ 3.637.944.411
PROYECTO 320301: ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	\$ 3.245.421.753	\$ 3.074.063.728	\$ 3.458.573.353		\$ 3.458.573.353	\$ 4.058.851.826	\$ 13.836.910.660
PROYECTO 320302: PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CUENCAS ABASTECEDORAS	\$ 9.864.638.547	\$ 8.562.936.680	\$ 11.187.939.685		\$ 11.187.939.685	\$ 8.524.692.505	\$ 38.140.207.417
PROYECTO 320303: DESCONTAMINACIÓN DE FUENTES HÍDRICAS	\$ 2.505.773.099	\$ 941.977.909	\$ 3.575.843.323		\$ 3.575.843.323	\$ 1.328.178.688	\$ 8.351.773.019
PROYECTO 320401: GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	\$ 531.506.872	\$ 496.252.415	\$ 709.037.341		\$ 709.037.341	\$ 526.563.057	\$ 2.263.359.685
PROYECTO 320501: PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y AMBIENTAL PARA UN DESARROLLO SOSTENIBLE	\$ 853.166.900	\$ 1.220.470.487	\$ 1.036.710.786		\$ 1.036.710.786	\$ 2.474.406.707	\$ 5.584.754.880
PROYECTO 320502: CONOCIMIENTO Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES NATURALES	\$ 2.198.621.793	\$ 3.549.464.516	\$ 4.385.995.185		\$ 4.385.995.185	\$ 4.229.045.731	\$ 14.363.127.225
PROYECTO 320503: ORDENAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL CON PUEBLOS ORIGINARIOS	\$ 718.993.231	\$ 668.993.231	\$ 782.706.634		\$ 782.706.634	\$ 719.202.862	\$ 2.889.895.958
PROYECTO 320601: HUILA, TERRITORIO CLIMÁTICAMENTE INTELIGENTE	\$ 4.727.855.140	\$ 4.596.265.357	\$ 2.539.158.383		\$ 2.539.158.383	\$ 689.950.040	\$ 12.553.228.920
PROYECTO 320801: EDUCACIÓN AMBIENTAL	\$ 4.299.682.007	\$ 1.876.462.821	\$ 1.725.666.364		\$ 1.725.666.364	\$ 1.547.242.729	\$ 9.449.053.921
PROYECTO 329901: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 2.647.724.097	\$ 2.489.762.370	\$ 7.058.480.755	\$ 4.500.000.000	\$ 2.558.480.755	\$ 2.851.161.972	\$ 10.547.129.194
PROYECTO 329902: CONTROL A LA CORRECTA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES	\$ 7.512.688.010	\$ 7.931.500.296	\$ 9.291.159.663		\$ 9.291.159.663	\$ 7.471.587.508	\$ 32.206.935.477
TOTAL PRESUPUESTO PLAN DE ACCIÓN	\$ 45.793.766.194	\$ 40.798.416.272	\$ 51.094.569.459	\$ 4.500.000.000	\$ 46.594.569.459	\$ 39.694.211.001	\$ 172.880.962.926

ARTICULO CUARTO: Constituye parte integral del presente Acuerdo: I) Justificación técnica II) Justificación económica y de fuentes y usos III) Certificación de recursos a adicionar, suscrita por la Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación.

Dado en Neiva, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR EDUARDO TRUJILLO CUENCA
 Presidente


ALBERTO VARGAS ARIAS
 Secretario